



CONSTANCIA: El término concedido a la parte demandada para corregir la contestación a la demanda, transcurrió los días 6- 7- 8- 9 y 12 de septiembre y en tiempo oportuno los subsanó.-
INHABILES: 3- 4- 10 y 11 de septiembre. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Septiembre catorce
(13) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/550

Tiene personería la abogada CLAUDIA MARCELA ARANGO HENAO para representar a la Sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, conforme se acredita con el certificado de existencia y representado aportado a la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4bcdfdc7655bba099faa2a9310e1fd45261d270dd3d12d26706e8332bbd5c7e**

Documento generado en 14/09/2022 08:52:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>